

Hecho por autos.



SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.

Señor Dn. buelta a introducirse en el dho Cason de  
las Vlay q. Contemian la Cedula de Alonso Puzina  
de Marco y han. Marco y Procamora me  
dianite el impedim. q. queda expuesto se tenio  
Conu tapa el ya referido Cason y abiu el eng. se halla  
la yelo. Residorel el qual p. el v.ox han. Pubria e  
Sifante Residor e Cano se cria so ma sola a las q.  
en el ve encuentran y puesta en mano ami el dho  
W. reparada la Cedula q. Contemian Rubicada  
por dho. Alc. m. y Con el nombre y Rubica de Ayllon  
sea p. Residor iph Marco de Marco el qual por ver  
sobuno de dho. v.ox Jmex e la daria pumer Alc.  
no pudo por otra causa dho. Empleo y au con vequen  
cia por dho. W. ve mando bolber a introducir en dha  
Vola la Refuda Cedula p. Colocarla en el Refud  
Cason luego q. valgan e el las personas q. no ten  
gan impedim. alguno; por lo q. el mi vmo mo  
do Pubria se cria so otra de dho. Cason y on  
tico da ami el dho. ve hallo arax en los mi vmo, ter  
mino q. la amered. Seydola ve encontro doria  
avi para Residor iph terra e Riquelme quier  
p. no tener impedim. de qual vejun la Computar.  
Civil q. se hizo le declararon los dho. W. e corre  
Ayumam. por Residor e Cano p. el citado Ventura  
Año

En Secunda Por dho. Jmex e Pubria Residor

